



REF:	ACCION DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
RAD. INTERNO:	2024-00010
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA LUCIA ATLANTICO
RAD. UNICO:	08675408900120240001801
ACCIONANTE:	IVANELIS ARIZA VASQUEZ
ACCIONADO:	TALENTO SOLUCIONES DE LA COSTA S.A.
VINCULADO:	INSPECCION DE TRABAJO TERRITORIAL DEL ATLANTICO, LABORATORIOS OLIMPO y SANITAS E.P.S. S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, el cual nos correspondió por reparto, previa revisión del correo electrónico del juzgado, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales y actualizado el respectivo índice.

Sabanalarga, Atlántico, veintiuno (21) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga, Atlántico, veintiuno (21) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

Visto y verificado el anterior informe secretarial, de conformidad con lo normado en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente impugnación de tutela.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 8, 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Artículo 111 del C.G.P., y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6581bf65d813cbca5957358a953a662530021ac8dac5a0333815ee3933cdbc**

Documento generado en 21/03/2024 11:47:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>